

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## PAPEL NOTARIAL



### NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



#### DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022) ante mí RAUL IVAN CASTILLO SANJUR Notaria Público Sexto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro ciento cincuenta y siete- setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente WEN LOU QIU HON, varón nacido en china, nacionalizado panameño, mayor de edad, portador de la cedula identidad personal número Ene diecinueve- dos mil cuatrocientos tres (N-19-2403), con domicilio la Ciudad de Panamá, urbanización Altos del Country 1000, Condado del Rey, casa N°X teléfono N°6699-6628 / 6537-8184, correo electrónico [yisel\\_mendieta@yahoo.es](mailto:yisel_mendieta@yahoo.es), promotor del Proyecto Categoría I denominado "LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL", ubicado según certificación de registro público en el LOTE POLIGONO C-1, CORREGIMIENTO DE PUERTO CAIMITO, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA OESTE, sobre la finca Folio Real trescientos dos ochenta dos noventa y uno (30282091) con una superficie de 1251m<sup>2</sup> 51dm<sup>2</sup>, código de ubicación ocho mil seiscientos diecisiete (8617), de la sección de Propiedad de Panamá Oeste del Registro Público, quien me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar en declaración jurada, accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva del declarante y en conocimiento del contenido del artículo 385, del texto único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo acepto y seguidamente expreso hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio coerción, de manera voluntaria declaro lo siguiente: Primero: declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por lo tanto, el citado proyecto se ajusta a las normas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el capítulo II del Título IV de la Ley N°41 de 1 de julio de 1998.---La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.

Leída como le fue la presente declaración notarial al compareciente en presencia de los testigos instrumentales fue la misma al compareciente en presencia de los testigos instrumentales señores CLIFFORD BERNARD GORDON, con cédula de identidad personal número uno-diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) Y CARLOS CALERO, portador de la cédula número ocho-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
novecientos cincuenta y ocho- mil quinientos ochenta y uno (8-958-1581), para ejercer el cargo, la  
encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el  
Notario que doy fe.-----

EL COMPARCIENTE

Qiu Wen Han  
WEN LOU QIU HON,  
/

LOS TESTIGOS

Clifford Bernard Gordon

Carlos Calero  
CARLOS CALERO

LIC. RAÚL IVÁN ESTEBAN SANTOS  
NOTARIO DEL CIRCUITO SEXTO

